



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 160/2022

Resolución ENRE N° 160/2022

ACTA N° 1763

Expediente ENRE N° EX-2022-34186731-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 13 DE MAYO DE 2022

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte de Energía Eléctrica Existente, solicitado por la Empresa ENERGÍA DE CATAMARCA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (EC SAPEM) para vincularse a la celda de 33 kV de la Estación Transformadora (ET) Minera Alumbreira, con el objeto de abastecer de energía eléctrica al Gran Usuario del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) "Complejo Minero Industrial Farallón Negro - Alto de la Blenda", perteneciente a YACIMIENTOS MINEROS AGUAS DE DIONISIO (YMAD), que se realizará mediante un vínculo de 33 kV desde la barra de 33 kV de la ET Minera Alumbreira hasta una nueva ET 33/13,8 kV - 5 MVA que se construirá en el complejo Minero sito en la Provincia de CATAMARCA, cumpliendo tanto MINERA ALUMBREIRA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA como EC SAPEM la función de Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT) para abastecer al Gran Usuario. 2.- Solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO, así como también publicar el mismo en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la última publicación efectuada, a fin de que quien lo considere procedente presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Establecer que, en caso de registrarse oposición común a varios usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, operado el vencimiento de los plazos fijados en el artículo 2 sin que se registre la presentación de oposiciones fundadas en los términos allí establecidos, o bien, proyectos de Acceso alternativos al analizado, este Ente Nacional procederá a emitir un acto administrativo autorizando la solicitud de Acceso referida en el artículo 1. 5.- EC SAPEM deberá presentar ante CAMMESA las planillas de recolección de datos para el Banco Nacional de Parámetros, debidamente completadas, a medida que el grado de avance de ejecución del proyecto lo permita. 6.- EC SAPEM al momento de la efectiva conexión de la ET 33/13,8 kV - 5 MVA en el "Complejo Minero Industrial Farallón Negro - Alto de la Blenda" deberá haber cumplimentado todos los aspectos técnicos requeridos por el Organismo Encargado del Despacho (OED), expresados en su informe técnico digitalizado como IF-2022-34222694-APN-SD#ENRE, que se notifica junto con el presente acto. 7.- Notifíquese a MINERA ALUMBREIRA LIMITED SUCURSAL ARGENTINA, a EC SAPEM, a CAMMESA, a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL



NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) y a la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE). 8.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 17/05/2022 N° 34692/22 v. 17/05/2022

Fecha de publicación 17/05/2022

